Deloitte.

Flash Fiscal 17/2015 | Impuestos y Servicios Legales | 17 de junio de 2015

Dispensa de la presentación de la Declaración Informativa sobre la Situación Fiscal del Contribuyente 2014 (DISIF)

Introducción

Conforme con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, el próximo 30 de junio se tendrá que presentar la DISIF por el ejercicio fiscal 2014.

Aquellos contribuyentes que no ejercieron la opción de dictaminarse, están obligados a presentar la DISIF, siempre y cuando estén en los supuestos previstos en la norma:

- Que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales, para efectos del ISR, Ingresos acumulables iguales o superiores a $644,599,005.00, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.
- Que pertenezcan al Régimen Fiscal Opcional para Grupos de Sociedades
- Las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal
- Las personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos
- Cualquier persona moral residente en México, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero

Proyecto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la RMF 2015

Dispensa

El día de ayer se actualizó en la página del SAT el Proyecto de la citada

Resolución, destacando la regla que establece que los contribuyentes que estén obligados a presentar la DISIF por haberse ubicado ***únicamente*** en el supuesto de haber llevado a cabo operaciones con residentes en el extranjero, podrán optar por no presentarla cuando el importe total de operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero en el ejercicio fiscal sea inferior a $30,000,000.00.

Asimismo, los contribuyentes que estén obligados a presentar la DISIF por haber llevado a cabo operaciones con residentes en el extranjero, tendrán por cumplida dicha obligación cuando presenten en forma completa la información de los siguientes apartados de la DISIF que les sean aplicables:

- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero
- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero
- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales
- Operaciones con partes relacionadas
- Información sobre sus operaciones con partes relacionadas
- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero

Infracción por no presentar la DISIF

La sanción por no presentar o presentar de manera incompleta la declaración informativa sobre su situación fiscal (DISIF) sería de $10,980.00 y hasta $109,790.00

Otros temas previstos en el Proyecto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la RMF 2015

- **Contabilidad en idioma distinto al español**. Destacando que tratándose de solicitudes de devolución y avisos de compensación, la documentación comprobatoria que ampare las operaciones que esté en idioma distinto al español, deberá acompañarse de su correspondiente traducción al idioma español por perito traductor autorizado por autoridad competente para tal efecto

- **Servicios prestados por agentes navieros.** Deberán aplicar la tasa del 16% de IVA tratándose de las contraprestaciones cobradas a residentes en el extranjero por los servicios portuarios, pilotos, remolque, carga, descarga, amarre, desamarre, reparación y mantenimiento de contenedores, inspección, transportación, estiba, maniobras, alijo y custodia, realizados en territorio nacional, siempre que estén vinculados con la importación de bienes.

  Aplicarán la tasa del 0% de IVA por los servicios de transportación internacional de bienes, los cuales podrán incluir, en su caso, la transportación por carretera y vía férrea, siempre que estén vinculados con la exportación de bienes y se aprovechen en el extranjero.

  Se establece que cuando no sea posible identificar aquellos gastos relacionados con la operación de los buques, con los servicios prestados para la importación o para la exportación de mercancías, en los CFDI´s desglosarán los montos, aplicando la tasa del 16% o del 0%, según se trate, en la proporción en la que el valor de las actividades gravadas a dichas tasas representen del total de los actos o actividades mencionados, en el mes inmediato anterior al de la emisión del CFDI de que se trate.

  Por otra parte, en disposición transitoria se establece que la obligación de desglosar en el CFDI los montos, aplicando la tasa del IVA respectiva a los conceptos de comisión cobrada, servicios prestados vinculados con la importación de

mercancías y los servicios prestados vinculados con la exportación de mercancías, entrará en vigor el 1 de mayo de 2015.

- **Alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación.** Se detalla una lista de los alimentos que se consideran enajenados para efectos del IVA sujetos a tasa del 16%, preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, ya sea que resulten de la combinación de otros productos o cuando queden a disposición del adquirente los instrumentos o utensilios necesarios para su cocción o calentamiento, inclusive si no cuentan con instalaciones para ser consumidos, como son: sándwiches, tortas, gorditas, burritos, pizzas, hot dogs, sushi, sopas, etc.

  Lo anterior resulta aplicable a la enajenación de dichos productos en tiendas de conveniencia, mini supers, autoservicio, que se encuentren en los refrigeradores o en el área de comida rápida o “fast food”.

  Asimismo, a través de disposición transitoria se señala que la enajenación de dichos productos alimenticios, en su caso, no está afecta al IEPS, ya que la actividad principal a que se refiere la regla es una prestación de servicios y no una simple enajenación.

  Lo previsto en esta regla sería aplicable a partir del 1 de julio de 2015.

- **Declaración Informativa de Operaciones de Maquila (DIEMSE)**

  En disposición transitoria se señala que la DIEMSE podrá presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

Descargar

Mayor información

Luis Liñero
Knowledge Management
Tel: +52 (55) 5080-6000
llinero@deloittemx.com

Visite Deloitte México
www.deloitte.com/mx

Impuestos
www.deloitte.com/mx/impuestos

Aguascalientes
Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún
Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez
Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán
Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara
Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo
Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León
Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán
Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida
Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali
Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.
Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova
Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey
Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel. +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales
Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla
Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro
Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa
Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí
Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana
Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón
Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con más de 210,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.

© 2015 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.